

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE  
“CORIL INSTRUMENTOS FINANCIEROS 5 – FONDO DE INVERSIÓN”**

Se propone modificar los artículos 2º, 14º, 16º, 18º, 41º, 42º, 46º, el Anexo A así como incorporar el artículo 19Aº del Reglamento de Participación del Fondo de Inversión “Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión”.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto para aprobación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO				
<p><b>Artículo 2º.- La Sociedad Administradora</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF, es una sociedad anónima, constituida por Escritura Pública de fecha 17 de Noviembre de 1997 otorgada ante Notario Público de Lima Jorge E. Velarde Sussoni; encontrándose inscrita en la Partida N° 11019348 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Mediante Resolución CONASEV N° 046-98-EF/94.10 del 16 de febrero de 1998 fue autorizada a administrar fondos. El domicilio de GRUPO CORIL SAF es, Calle Monterosa N°256 Piso 12, Interior 1203, Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco.</p> <p>Los accionistas de GRUPO CORIL SAF, a la fecha de actualización del presente Reglamento, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporación Coril S.A.C. con 99.62% de acciones.</li> <li>• Eduardo Adrián Noriega Hoces: con 0.38% de acciones.</li> </ul> <p>El grupo al que pertenece GRUPO CORIL SAF es al GRUPO CORIL. El accionista mayoritario de Corporación Coril S.A.C., es Corporación Geco (99.9999%).</p> <p>En la actualidad además del FONDO, GRUPO CORIL SAF administra los fondos de inversión “Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión”, “Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión” e “YLLA Fondo de Inversión” cuyos patrimonios al cierre de mayo 2020 son:</p>	<p><b>Artículo 2º.- La Sociedad Administradora</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF, es una sociedad anónima, constituida por Escritura Pública de fecha 17 de Noviembre de 1997 otorgada ante Notario Público de Lima Jorge E. Velarde Sussoni; encontrándose inscrita en la Partida N° 11019348 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.</p> <p>Mediante Resolución CONASEV N° 046-98-EF/94.10 del 16 de febrero de 1998 fue autorizada a administrar fondos. El domicilio de GRUPO CORIL SAF es, Calle Monterosa N°256 Piso 12, Interior 1203, Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco.</p> <p>Los accionistas de GRUPO CORIL SAF, a la fecha de actualización del presente Reglamento, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporación Coril S.A.C. con 99.62% de acciones.</li> <li>• Eduardo Adrián Noriega Hoces: con 0.38% de acciones.</li> </ul> <p>El grupo al que pertenece GRUPO CORIL SAF es al GRUPO CORIL. El accionista mayoritario de Corporación Coril S.A.C., es Corporación Geco (99.9999%).</p> <p>En la actualidad además del FONDO, GRUPO CORIL SAF administra los fondos de inversión “Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión”, “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión”, <b>Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 6 – Fondo de Inversión</b> “Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión”, “Coril Renta Prime Soles 2 – Fondo de Inversión”, “Coril Renta Prime Soles 3 – Fondo de Inversión”, “Coril Renta Prime Soles 4 – Fondo de Inversión”, “Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado”, “SAMI – Fondo de Inversión Privado”, “Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado”, “ALLPA – Fondo de Inversión Privado”, “Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado” e “YLLA Fondo de Inversión” cuyos patrimonios al cierre de <b>Febrero 2021</b> son:</p> <table border="1" data-bbox="1073 1312 1837 1365"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				

	FONDO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO	OBJETO		FONDO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO	OBJETO
1	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión.	US\$. 18.67 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.	1	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión.	US\$. 19.63 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
2	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión.	US\$. 10.22 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.	2	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión.	US\$. 10.75 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
3	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión.	US\$. 2.87 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.	3	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión.	US\$. 2.98 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
4	Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión.	US\$. 9.27 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones.	4	Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión.	US\$. 9.68 Millones de Dólares Americanos.	Proporcionar capital de trabajo a empresas destinando para este fin sus recursos en la inversión en títulos valores y operaciones.
5	YLLA Fondo de Inversión	US\$. 5.56 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos en la inversión de operaciones de arrendamiento operativo, valores mobiliarios de renta fija y en la adquisición de acreencias de corto, mediano y largo plazo.				

6	Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión	S/ 15.61 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.	5	YLLA Fondo de Inversión	US\$. 8.08 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos en la inversión de operaciones de arrendamiento operativo, valores mobiliarios de renta fija y en la adquisición de acreencias de corto, mediano y largo plazo.
7	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión.	US\$. 7.25 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.	6	Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión	S/ 16.43 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
				7	Coril Renta Prime Soles 2 – Fondo de Inversión	S/ 15.47 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
				8	Coril Renta Prime Soles 3 – Fondo de Inversión	S/ 15.35 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para

			proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
9	Coril Renta Prime Soles 4 – Fondo de Inversión	S/ 15.24 Millones de Soles	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
10	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 5 – Fondo de Inversión.	US\$. 7.62 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
11	Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 6 – Fondo de Inversión.	US\$. 13.16 Millones de Dólares Americanos.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras tanto para proporcionar capital de trabajo a corto plazo como para la

			generación, ampliación y desarrollo a mediano plazo de empresas seleccionadas.
12	Fondo Andino 1 – Fondo de Inversión Privado	S/. 17.07 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, depósitos y operaciones financieras para proporcionar capital de trabajo a empresas seleccionadas.
13	SAMI – Fondo de Inversión Privado	US\$. 2.11 Millones de Dólares Americanos.	invertir adquiriendo participaciones en empresas privadas peruanas de tamaño pequeño y mediano con potencial de crecimiento. De igual manera podrán financiar empresas a través de la inversión en instrumentos de derecho crediticio.
14	Coril Washington Global Tactical Allocation – Fondo de Inversión Privado	US\$. 1.1 Millones de Dólares Americanos	Invertir sus recursos principalmente en instrumentos representativos de renta variable, instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo y depósitos en entidades del sistema financieros
15	Foserece 02 Soles – Fondo de Inversión Privado	S/. 6.03 Millones de Soles.	Invertir sus recursos principalmente en títulos valores e instrumentos representativos de deuda de corto y mediano plazo, con plazos menores a 1 año,

<p>Los estados financieros intermedios y auditados, la memoria anual, así como el Informe de Gerencia de GRUPO CORIL SAF y de los Fondos que administra, se encuentran a disposición del público en sus oficinas, así como en el portal de la SMV (<a href="http://www.smv.gob.pe">www.smv.gob.pe</a>).</p> <p>La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la LEY, el REGLAMENTO, el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, así como las normas complementarias y supletorias a las aquí mencionadas, establecidas en las normas aplicables a los fondos de inversión y fondos mutuos de inversión en valores y a sus administradoras.</p>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>depósitos bancarios, operaciones financieras.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>ALLPA – Fondo de Inversión Privado</td> <td>US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos</td> <td>Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.</td> </tr> </table>				depósitos bancarios, operaciones financieras.	16	ALLPA – Fondo de Inversión Privado	US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos	Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.
			depósitos bancarios, operaciones financieras.						
16	ALLPA – Fondo de Inversión Privado	US\$. 0.7 Millones de Dólares Americanos	Invertir en instrumentos de derecho crediticio con el fin de financiar la adquisición de activos inmobiliarias y/o de otra índole que cuenten con garantías reales tales como inmuebles, maquinaria y/o activos financieros.						
<p><b>Artículo 14: Inversión en valores emitidos o garantizados por personas vinculadas a GRUPO CORIL SAF</b></p> <p>El FONDO podrá invertir en Título Valores emitidos o garantizados por una o varias personas jurídicas relacionadas a Grupo Coril SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado Grupo Coril SAF, hasta un monto equivalente al 60% del total de los activos del FONDO.</p> <p>En el caso de los Patrimonios Fideicometidos, dicho porcentaje se aplicará a los casos en que los obligados o garantes de los activos del patrimonio fideicometido sean personas jurídicas relacionadas a Grupo Coril SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado Grupo Coril SAF.</p>	<p>Las CUOTAS de los fondos públicos, con excepción de YLLA Fondo de Inversión, están listadas en la Bolsa de Valores de Lima. Los estados financieros intermedios y auditados, la memoria anual, así como el Informe de Gerencia de GRUPO CORIL SAF y de los Fondos que administra, se encuentran a disposición del público en sus oficinas, así como en el portal de la SMV (<a href="http://www.smv.gob.pe">www.smv.gob.pe</a>).</p> <p>La gestión del FONDO se realiza de acuerdo con lo establecido por la LEY, el REGLAMENTO, el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, así como las normas complementarias y supletorias a las aquí mencionadas, establecidas en las normas aplicables a los fondos de inversión y fondos mutuos de inversión en valores y a sus administradoras.</p> <p><b>Artículo 14: Inversión en valores emitidos o garantizados por personas vinculadas a GRUPO CORIL SAF</b></p> <p>El FONDO podrá invertir en Título Valores emitidos o garantizados por una o varias personas jurídicas relacionadas a Grupo Coril SAF y/o pertenecientes al mismo grupo económico al que está vinculado Grupo Coril SAF, hasta un monto equivalente al 60% del total de los activos del FONDO <b>contando con la aprobación de la ASAMBLEA GENERAL de PARTICIPES, en la cual no podrán ejercer el derecho a voto ni el derecho de separación, las personas vinculadas a GRUPO CORIL SAF.</b></p> <p><b>Para las inversiones en Bonos Titulizados, GRUPO CORIL SAF, verificará que el activo subyacente de los Patrimonios Fideicometidos deberá estar conformado por TÍTULOS VALORES que tengan como obligados al pago a personas jurídicas no vinculadas a GRUPO CORIL SAF según límites señalados en el párrafo anterior.</b></p>								
<p><b>Artículo 16: Comité de Inversiones y Procedimiento para la toma de decisiones</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF cuenta con un Comité de Inversiones, integrado por tres (3) personas, el cual se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando las circunstancias así lo determinen, a efecto de</p>	<p><b>Artículo 16º.- Comité de Inversiones y Procedimiento para la toma de decisiones</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF cuenta con un Comité de Inversiones, integrado por tres (3) personas, el cual se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando las circunstancias así lo determinen, a efecto de</p>								

decidir sobre las inversiones que se realicen con los recursos que integran el patrimonio del FONDO, según su política de inversiones, en base de sus apreciaciones del mercado de valores y las recomendaciones formuladas por el área de inversiones, así como evaluar los precios y tasas proporcionados por la EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS.

El Comité de Inversiones es responsable de realizar la gestión permanente de las inversiones del Fondo y del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

En la actualidad se desempeñan como miembros del Comité de Inversiones las siguientes personas, a las cuales se adjuntan sus antecedentes profesionales:

Renzo G. Acervo Porras: Con estudios en Ingeniería Industrial, proviene de la Pontificia Universidad Católica del Perú; posteriormente realiza una Maestría en Finanzas en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico. Su experiencia laboral la realiza en el campo financiero y bursátil habiéndose desempeñado como Gerente de Operaciones de Coril Sociedad Agente de Bolsa y de Progreso Sociedad Agente de Bolsa. Posteriormente desempeñó cargo similar en Progreso Sociedad Administradora de Fondos. Se desempeñó como Gerente General de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. hasta el 18 de junio de 2007, volviendo a retomar esta gerencia el 01 de marzo de 2008; además es miembro del Comité de Inversiones desde Febrero de 1,999. Ha aprobado el Examen del Primer Nivel del CFA.

Carlos Humberto Céspedes Rodríguez: Contador Público Colegiado, proviene de la Universidad Ricardo Palma con estudios de Especialización y Contabilidad en CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Es participante de una Maestría en Administración de Negocios en la UPC-Escuela de Postgrado. Actualmente se desempeña como Jefe de Finanzas de Corporación de Industrial Plásticas S.A

José Ismael Vásquez Neyra : Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cataluña – España. Economista UNMSM. Catedrático UPC, coordinador de los cursos de Finanzas, Economía y Contabilidad – División EPE, Facultad de Negocios UPC. Experiencia en análisis bursátil, portafolios de instrumentos financieros de renta variable. Consultor en inversiones en el Mercado de Valores.

decidir sobre las inversiones que se realicen con los recursos que integran el patrimonio del FONDO, según su política de inversiones, en base de sus apreciaciones del mercado de valores y las recomendaciones formuladas por el área de inversiones, así como evaluar los precios y tasas proporcionados por la EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS.

El Comité de Inversiones es responsable de realizar la gestión permanente de las inversiones del Fondo y del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

En la actualidad se desempeñan como miembros del Comité de Inversiones las siguientes personas, a las cuales se adjuntan sus antecedentes profesionales:

Renzo G. Acervo Porras: Con estudios en Ingeniería Industrial, proviene de la Pontificia Universidad Católica del Perú; posteriormente realiza una Maestría en Finanzas en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico. Su experiencia laboral la realiza en el campo financiero y bursátil habiéndose desempeñado como Gerente de Operaciones de Coril Sociedad Agente de Bolsa y de Progreso Sociedad Agente de Bolsa. Posteriormente desempeñó cargo similar en Progreso Sociedad Administradora de Fondos. Se desempeñó como Gerente General de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. hasta el 18 de junio de 2007, volviendo a retomar esta gerencia el 01 de marzo de 2008; además es miembro del Comité de Inversiones desde Febrero de 1,999. Ha aprobado el Examen del Primer Nivel del CFA.

Carlos Humberto Céspedes Rodríguez: Contador Público Colegiado, proviene de la Universidad Ricardo Palma con estudios de Especialización y Contabilidad en CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Es participante de una Maestría en Administración de Negocios en la UPC-Escuela de Postgrado. Actualmente se desempeña como Jefe de Finanzas de Corporación de Industrial Plásticas S.A

José Ismael Vásquez Neyra : Doctorado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Politécnica de Cataluña – España. Economista UNMSM. Catedrático UPC, coordinador de los cursos de Finanzas, Economía y Contabilidad – División EPE, Facultad de Negocios UPC. Experiencia en análisis bursátil, portafolios de instrumentos financieros de renta variable. Consultor en inversiones en el Mercado de Valores.

Los miembros del Comité de Inversiones son independientes a excepción del Sr. Renzo Gino Acervo Porras, quien ejerce el cargo de Gerente General y Director de GRUPO CORIL SAF, así como también es Gerente General de Corporación Coril S.A.C.

Las Sesiones del Comité de Inversiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial, serán de manera no presencial cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas Sesiones serán suscritas con firma electrónica o digital por todos los miembros asistentes.

<p><b>Artículo 18: Partícipes</b></p> <p>La calidad de Partícipe se adquiere mediante cualquiera de los siguientes actos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de Cuotas: En el momento en que GRUPO CORIL SAF recibe el aporte del partícipe mediante depósito en una Cuenta a nombre del FONDO. El depósito podrá realizarse en efectivo, cheque, cheque de gerencia, cheque certificado o mediante transferencia bancaria. Si el depósito se efectúa con un cheque, la suscripción se tomará en cuenta cuando el importe se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO.</li> <li>• Transferencia: La cual se efectuará, mediante la firma de la Solicitud de Traspaso ante GRUPO CORIL SAF o ante el representante de un agente de intermediación. Por el hecho de suscribir el traspaso, el cesionario acepta todas las normas que rigen el FONDO. Durante el periodo de colocación se deberá firmar el Contrato de Transferencia.</li> <li>• Adquisición de Cuotas: Se llevará a cabo a través de un mecanismo centralizado de negociación. De conformidad con el último párrafo del artículo 62° del REGLAMENTO, la sociedad agente debe informar al adquirente sobre los medios para recabar el Reglamento de Participación.</li> <li>• Adjudicación de Cuotas en copropiedad: Cuando una cuota pertenece en forma alicuota a dos o más personas.</li> <li>• Adjudicación de Cuotas por Sucesión: Por causa de muerte.</li> </ul>	<p><b>Artículo 18º.- Partícipes</b></p> <p>La calidad de PARTÍCIPE presupone la sujeción de éste a todas las condiciones señaladas en el CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, la LEY, el REGLAMENTO, así como todas las normas que rigen el FONDO, la misma que se adquiere por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de Cuotas: En el momento en que GRUPO CORIL SAF recibe el aporte del partícipe mediante depósito en una Cuenta a nombre del FONDO. El depósito podrá realizarse en efectivo, cheque, cheque de gerencia, cheque certificado o mediante transferencia bancaria. Si el depósito se efectúa con un cheque, la suscripción se tomará en cuenta cuando el importe se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO.</li> <li>• Transferencia: La cual se efectuará, mediante la firma de la Solicitud de Traspaso ante GRUPO CORIL SAF o ante el representante de un agente de intermediación. Por el hecho de suscribir el traspaso, el cesionario acepta todas las normas que rigen el FONDO. Durante el periodo de colocación se deberá firmar el Contrato de Transferencia.</li> <li>• Adquisición de Cuotas: Se llevará a cabo a través de un mecanismo centralizado de negociación. De conformidad con el último párrafo del artículo 62° del REGLAMENTO, la sociedad agente debe informar al adquirente sobre los medios para recabar el Reglamento de Participación.</li> <li>• Adjudicación de Cuotas en copropiedad: Cuando una cuota pertenece en forma alicuota a dos o más personas.</li> <li>• Adjudicación de Cuotas por Sucesión: Por causa de muerte.</li> </ul> <p>El contrato de Suscripción, así como el contrato de Transferencia de cuotas, deberá ser celebrado a través de medios físicos, electrónicos, telemáticos u otros análogos, debiendo ser suscrito a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales. En caso que GRUPO CORIL SAF, previa coordinación telefónica con el PARTICIPE le entregue o ponga a su disposición el Contrato de Suscripción por medios físicos o electrónicos, se dejará como constancia de la entrega a través del envío al correo electrónico consignado en la Ficha Cliente.</p>
	<p><b>Artículo 19Aº. - Cuotas en Copropiedad</b></p> <p>Cuando una o más CUOTAS pertenezcan en común a varias personas, los copropietarios estarán obligados a designar a uno de ellos para que actúe en su representación ante GRUPO CORIL SAF. La designación se efectuará mediante carta con firma legalizada notarialmente, suscrita por los copropietarios que representen más del 50% de los derechos sobre las CUOTAS en copropiedad. Adicionalmente, esta designación podrá ser efectuada a través medios electrónicos siempre que sea suscrita por la totalidad de copropietarios, para lo cual se podrá utilizar firmas electrónicas o digitales y/o según se encuentre establecido en el REGLAMENTO o sus normas modificatorias.</p>
<p><b>Artículo 41º.- Estado de Inversiones del FONDO</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF mantendrá en su local, a disposición de todos los partícipes un Estado de Inversiones del FONDO con una frecuencia mensual, conteniendo información sobre el FONDO y sus operaciones, evolución del valor cuota, los excesos tanto de inversión como de participación, la relación de hechos de importancia, las inversiones en valores e instrumentos financieros emitidos o aceptados por personas relacionadas a la gestión del FONDO como</p>	<p><b>Artículo 41º.- Estado de Inversiones del FONDO</b></p> <p>GRUPO CORIL SAF entregará o pondrá a disposición de todos los partícipes un Estado de Inversiones del FONDO con una frecuencia mensual, conteniendo información sobre el FONDO y sus operaciones, evolución del valor cuota, <b>composición porcentual de las inversiones</b>, los excesos tanto de inversión como de participación, la relación de hechos de importancia, las inversiones en valores e instrumentos financieros emitidos o aceptados por personas</p>

<p>consecuencia de acuerdos adoptados por la Asamblea General. Asimismo, GRUPO CORIL SAF pondrá a disposición de los partícipes el Estado de Inversiones del FONDO a través de su página web, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mes. Para dicho fin, y en el mismo plazo señalado, GRUPO CORIL SAF remitirá una comunicación por medios físicos o electrónicos informando a los partícipes sobre la posibilidad de acceder a sus Estados de Inversión. El formato del Estado de Inversiones del FONDO estará de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.”</p>	<p>relacionadas a la gestión del FONDO como consecuencia de acuerdos adoptados por la Asamblea General de conformidad. Asimismo, GRUPO CORIL SAF pondrá a disposición de los partícipes el Estado de Inversiones del FONDO a través de su página web, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mes. Para dicho fin, y en el mismo plazo señalado, GRUPO CORIL SAF remitirá una comunicación por medios físicos o electrónicos informando a los partícipes sobre la posibilidad de acceder a sus Estados de Inversión. El formato del Estado de Inversiones del FONDO estará de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.</p>
<p><b>Artículo 42º.- Definición</b></p> <p>La ASAMBLEA GENERAL será constituida por el FONDO y tienen el derecho a concurrir a ella el conjunto de Partícipes tenedores de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.</p> <p>La ASAMBLEA GENERAL podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, y se regirán de acuerdo a la Ley y al Reglamento. El aviso de convocatoria será publicado de acuerdo a los plazos establecidos en un diario de mayor circulación.</p> <p>Tendrán derecho a participar en las ASAMBLEAS GENERALES los partícipes que se encuentren inscritos en el Registro de Partícipes, que deberá llevar la Sociedad Administradora, hasta los dos (02) días previos a su celebración.</p> <p>El partícipe no puede ejercer el derecho de voto respecto de las cuotas suscritas cuyo pago no haya cancelado en las condiciones que se señalen en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. Dichas cuotas, así como las de los partícipes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, no son computables para formar el quórum para la instalación de la ASAMBLEA GENERAL ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos.</p> <p>Podrán asistir a las ASAMBLEAS GENERALES con voz pero sin voto, los directores, gerentes, miembros del Comité de Inversiones. En todo caso, es facultad de la ASAMBLEA GENERAL autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p>	<p><b>Artículo 42º.- Definición</b></p> <p>La ASAMBLEA GENERAL se constituye por los PARTÍCIPES tenedores de CUOTAS. La ASAMBLEA GENERAL se registrará de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a lo que se señala en el presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>La ASAMBLEA GENERAL podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, y se regirán de acuerdo a la Ley y al Reglamento. El aviso de convocatoria será publicado de acuerdo a los plazos establecidos en un diario de mayor circulación.</p> <p>Tendrán derecho a participar en las ASAMBLEAS GENERALES los partícipes que se encuentren inscritos en el Registro de Partícipes, que deberá llevar la Sociedad Administradora, hasta los dos (02) días previos a su celebración.</p> <p>El partícipe no puede ejercer el derecho de voto respecto de las cuotas suscritas cuyo pago no haya cancelado en las condiciones que se señalen en el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN. Dichas cuotas, así como las de los partícipes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN, no son computables para formar el quórum para la instalación de la ASAMBLEA GENERAL ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos.</p> <p>Podrán asistir a las ASAMBLEAS GENERALES con voz pero sin voto, los directores, gerentes, miembros del Comité de Inversiones. En todo caso, es facultad de la ASAMBLEA GENERAL autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.</p> <p>Podrán llevarse a cabo las ASAMBLEAS GENERALES de manera presencial o no presencial, serán no presenciales cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas ASAMBLEAS serán suscritas con firma electrónica o digital</p>
<p><b>Artículo 46: Funciones</b></p> <p>a) El Comité de Vigilancia es el órgano encargado de fiscalizar la actuación de GRUPO CORIL SAF en la gestión del FONDO, así como velar por los intereses de los partícipes en forma diligente, leal e imparcial. Sus funciones serán:</p> <p>b) Participar con voz pero sin voto en las ASAMBLEAS GENERALES.</p>	<p><b>Artículo 46º.- Funciones y Obligaciones</b></p> <p>El Comité de Vigilancia es el órgano encargado de fiscalizar la actuación de GRUPO CORIL SAF en la gestión del FONDO así como velar por los intereses de los partícipes en forma diligente, leal e imparcial.</p>

<p>c) Verificar el cumplimiento de las normas internas de conducta, e informar de cualquier indicio de incumplimiento.</p> <p>d) Verificar que las recomendaciones u observaciones planteadas por la SMV sean oportunamente cumplidas.</p> <p>e) Comunicar a la SMV en cualquier momento cualquier hecho, que detecte en el ejercicio de sus funciones, que pueda ser perjudicial al FONDO.</p> <p>f) Alcanzar a la Asamblea General la propuesta de auditores externos del FONDO.</p> <p>g) Convocar a Asamblea General, para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones, lo considere necesario.</p> <p>h) Revisar los informes de valuación de los principales activos del FONDO y someter a la evaluación de la Asamblea General, cuando estime que los valores asignados no corresponden a los parámetros del mercado.</p> <p>i) Vigilar que GRUPO CORIL SAF cumpla, respecto del FONDO con lo dispuesto en la LEY, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y los términos de colocación.</p> <p>j) Verificar que la información proporcionada a los partícipes sea veraz y oportuna.</p> <p>k) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos del FONDO.</p> <p>l) Las demás que establezca la SMV o le delegue la ASAMBLEA GENERAL.</p>	<p>El Comité de Vigilancia desempeña sus funciones con diligencia, lealtad e imparcialidad, otorgando siempre prioridad absoluta al interés del PARTÍCIPE.</p> <p>Sus funciones y obligaciones son:</p> <p>a) Participar con voz pero sin voto en las ASAMBLEAS GENERALES.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las normas internas de conducta, e informar de cualquier indicio de incumplimiento.</p> <p>c) Verificar que las recomendaciones u observaciones planteadas por la SMV sean oportunamente cumplidas.</p> <p>d) Comunicar a la SMV en cualquier momento cualquier hecho, que detecte en el ejercicio de sus funciones, que pueda ser perjudicial al FONDO.</p> <p>e) Alcanzar a la Asamblea General la propuesta de auditores externos del FONDO.</p> <p>f) Convocar a Asamblea General, para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones, lo considere necesario.</p> <p>g) Revisar los informes de valuación de los principales activos del FONDO y someter a la evaluación de la Asamblea General, cuando estime que los valores asignados no corresponden a los parámetros del mercado.</p> <p>h) Vigilar que GRUPO CORIL SAF cumpla, respecto del FONDO con lo dispuesto en la LEY, el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN y los términos de colocación.</p> <p>i) Verificar que la información proporcionada a los partícipes sea veraz y oportuna.</p> <p>j) Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos del FONDO.</p> <p>k) Las demás que establezca el presente Reglamento de Participación, la SMV o le delegue la ASAMBLEA GENERAL.</p> <p>Las Sesiones del Comité de Vigilancia podrán llevarse a cabo de manera presencial o no presencial, serán de manera no presencial cuando las circunstancias así lo ameriten, debiendo para ello tomar en consideración lo establecido por la Superintendencia de Mercado de Valores a través de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE No. 052-2020, o normas modificatorias. Dichas Sesiones serán suscritas con firma electrónica o digital por todos los miembros asistentes.</p>
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO A</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE INVERSION</b></p> <p>El Comité de Inversiones de los Fondos de Inversión denominados Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión, Coril Instrumentos Financieros 7 – Fondo de Inversión, Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 1 – Fondo de Inversión, Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 2 – Fondo de Inversión y Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión, está integrado por las mismas personas, razón por la cual es importante seguir ciertos criterios de inversión para evitar posibles conflictos de interés, que puedan provocar el favorecimiento en las inversiones de uno de los fondos de inversión con el consiguiente detrimento de los otros. Teniendo en cuenta este concepto el Comité de Inversiones seguirá los siguientes criterios de inversión, los cuales se verificarán de manera conjunta:</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO A</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE INVERSION</b></p> <p>El Comité de Inversiones de los Fondos de Inversión que administra GRUPO CORIL SAF podrán estar integrados por las mismas personas, razón por la cual es importante seguir ciertos criterios de inversión para evitar posibles conflictos de interés, que puedan provocar el favorecimiento en las inversiones de uno de los fondos de inversión con el consiguiente detrimento de los otros. Teniendo en cuenta este concepto el Comité de Inversiones seguirá los siguientes criterios de inversión, los cuales se verificarán de manera conjunta:</p>

<p>1. Como primer criterio: Las inversiones de los recursos de los Fondos de Inversión deben sujetarse obligatoriamente a los criterios de diversificación establecidos en el Reglamento de Participación, por el cual la inversión deberá ser tomada por el fondo de inversión que disponga de un menor porcentaje de concentración en la cartera de dicho emisor, siempre y cuando ésta no haga superar los límites permitidos.</p> <p>2. Como segundo criterio: Se tomará como criterio importante las tasas de rendimiento individual de cada fondo de inversión, aplicando las inversiones más rentables al fondo de inversión con el menor rendimiento hasta el momento, en la medida que ésta permita mejorar la rentabilidad del mismo.</p> <p>3. Como tercer criterio: Se dará prioridad para la inversión al fondo de inversión que en el momento de la inversión disponga de la mayor liquidez.</p> <p>En el supuesto caso de existir condiciones similares en los fondos de inversión, el criterio que primará será el del orden establecido anteriormente. Como criterio general los miembros del Comité de Inversión deberán buscar una adecuada rentabilidad de las inversiones para los niveles de riesgo tomados con retornos parejos para cada fondo de inversión administrado, teniendo en cuenta que los fondos de inversión son de características similares en cuanto a objeto de la inversión y rendimientos.</p>	<p>1. Como primer criterio: Las inversiones de los recursos de los Fondos de Inversión deben sujetarse obligatoriamente a los criterios de diversificación establecidos en el Reglamento de Participación, por el cual la inversión deberá ser tomada por el fondo de inversión que disponga de un menor porcentaje de concentración en la cartera de dicho emisor, siempre y cuando ésta no haga superar los límites permitidos.</p> <p>2. Como segundo criterio: Se tomará como criterio importante las tasas de rendimiento individual de cada fondo de inversión, aplicando las inversiones más rentables al fondo de inversión con el menor rendimiento hasta el momento, en la medida que ésta permita mejorar la rentabilidad del mismo.</p> <p>3. Como tercer criterio: Se dará prioridad para la inversión al fondo de inversión que en el momento de la inversión disponga de la mayor liquidez.</p> <p>En el supuesto caso de existir condiciones similares en los fondos de inversión, el criterio que primará será el del orden establecido anteriormente. Como criterio general los miembros del Comité de Inversión deberán buscar una adecuada rentabilidad de las inversiones para los niveles de riesgo tomados con retornos parejos para cada fondo de inversión administrado, teniendo en cuenta que los fondos de inversión son de características similares en cuanto a objeto de la inversión y rendimientos.</p>
--	--